

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia año, 50 ptas.
 Los demás: trimestre, 15; semestre, 30; " 60 "
 Extranjero: " 22'50; " 45; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al **BOLETIN**.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del **BOLETIN** respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El **BOLETIN OFICIAL** se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este **BOLETIN OFICIAL**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este **BOLETIN**, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DECRETO.

De conformidad con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente,

Vengo en disponer:

Artículo único. Se proroga por el plazo de un mes, a tenor y efectos del art. 21 de la Ley de 28 de julio de 1933, en todo el territorio nacional, incluso en las zonas de Soberanía, el estado de prevención que al amparo del artículo 20 de la Ley precitada se declaró por Decreto de 24 de junio último, publicado en la *Gaceta de Madrid* del siguiente día 25.

Dado en Madrid a veintiuno de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.— Niceto Alcalá-Zamora y Torres.— El Presidente del Consejo de Ministros, Ricardo Samper Ibáñez.

(Gaceta 23 agosto 1934).

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Hacienda,

Vengo en nombrar Subsecretario de Hacienda a don Pascual Abad Cascajares, Oficial mayor del expresado Departamento ministerial.

Dado en La Granja a veintiuno de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.— Niceto Alcalá-Zamora y Torres.— El Ministro de Hacienda, Manuel Marraco y Ramón.

(Gaceta 22 agosto 1934).

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las cotizaciones de la onza «Troy», de oro fino, en el mercado de Londres y los cambios remitidos a la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa, de Madrid, por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, durante los días 9 al 18 del mes actual, ambos inclusive, publicados aquéllos en el *Boletín de Contratación de la Bolsa de Comercio*, de esta capital,

Este Ministerio ha dispuesto que el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las mismas durante la tercera decena del corriente mes y cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata española o billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en moneda de oro, será de ciento treinta y ocho enteros con treinta y cuatro céntimos por ciento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 19 de agosto de 1934.— Manuel Marraco.

Señor Director general de Aduanas.

(Gaceta 20 agosto 1934).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias en súplica de que se conceda un nuevo plazo para que los que solicitan su ingreso en el Cuerpo de Directores de Bandas de Música, creado por Ley de 20 de diciembre de 1932, presenten los documentos justificantes de su derecho, y considerando atendible dicha petición, toda vez que el Escalafón básico del nuevo Cuerpo no se ha ultimado aún,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder un nue-

vo plazo durante todo el actual mes de agosto para presentar las solicitudes y los documentos complementarios aludidos a que se refieren la cuarta de las disposiciones transitorias del Reglamento orgánico del Cuerpo de Directores de Bandas de Música de 3 de abril último y la Orden circular de 4 de mayo siguiente.

Madrid, 14 de agosto de 1934. — Rafael Salazar Alonso.

Señor Director general de Administración.

("Gaceta" 17 agosto 1934).

SECCION SEGUNDA

Núm. 4.104.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Buscas.

Circular.

El señor Alcalde de Bordalba manifiesta que ha desaparecido de dicha localidad el vecino Abraham Ortega Calonge, de veintisiete años, soltero, herrero, estatura regular, delgado, viste pantalón de pana oscuro, chaqueta de corte, alpargatas negras y boina azul oscuro, interesando sus padres se averigüe su paradero, a fin de estar tranquilos y saber no le ha ocurrido ninguna desgracia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos expresados, dando cuenta a este Gobierno o a la referida Alcaldía del paradero de dicho desaparecido, en el caso de que se conociese.

Zaragoza, 23 de agosto de 1934.

El Gobernador.

Julio Otero Mirelis.

Núm. 4.115.

Reses mostrencas.

Circular.

El vecino del Barrio de Montañana, Juan López Clavero, manifiesta que el día 1.º del actual le desapareció de la calle de Prudencio, de esta Ciudad, una yegua de su propiedad, de cuatro años, regular de alzada, canosa, clara con rosetas blancas; lleva una rozadura en la oreja derecha del ramal y dos rozaduras del sillón, el rabo cortado y esquilado, dejando un pequeño plumero; tiene la cara más clara que el cuerpo y atiende por «Chata». Llevaba enganchado un carro atartanado, con toldo y persiana, cajón hondo, reja delante y atrás y en este portezuela con candado; lleva estribo en la vara izquierda y tiene una tabla abierta de atrás a adelante.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, encargando a las Autoridades de esta provincia, dependientes de la mía, practiquen gestiones para averiguar el paradero de dicho semoviente, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de la Alcaldía del término municipal donde fuere hallado, a los efectos previstos en el vigente Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas de 24 de abril de 1905.

Zaragoza, 24 de agosto de 1934.

El Gobernador.

Julio Otero Mirelis.

SECCION CUARTA

Núm. 4.109.

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Marino Tomás Queipo de Llano y Sierra, Recaudador de Hacienda en la Zona de San Pablo, 2.ª de esta capital;

Hago saber: Que en esta oficina de mi cargo se tramita expediente ejecutivo por débitos de contribución rústica del pueblo de Cadrete, a nombre de D. Manuel Burbano Marqueta, de cuyos débitos han resultado responsables, en concepto de terceros poseedores de las fincas que los motivan, D.ª María Antonia Isabel, D. Justo Rafael, D. Santiago Ruperto Burbano, don Buenaventura Enrique, D. Manuel Vicente, D.ª María de los Dolores Eulalia y D. Germán Martín Burbano Ruiz y D.ª Rosa Burbano y del Rey.

Y como se desconoce el paradero de dichos responsables, he acordado requerirles, para que en término de ocho días hábiles, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, según dispone el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, comparezcan en esta oficina, sita en la calle de San Diego, número 3, principal, a participar sus domicilios o representantes; apercibiéndoles de que si no lo efectúan dentro del indicado plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Zaragoza, 20 de agosto de 1934. — M. Tomás Queipo de Llano.

Núm. 4.111

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

El Recaudador de la Hacienda en la zona de Belchite, haciendo uso de la facultad que le confiere el apartado 2.º del artículo 33 del vigente Estatuto de Recaudación, se ha servido nombrar Auxiliar en la mencionada recaudación a D. Raimundo López, con los derechos y obligaciones que la mencionada disposición le confiere.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades.

Zaragoza, 23 de agosto de 1934. — El Tesorero de Hacienda, I. Faro.

SECCION QUINTA

Núm. 4.113.

1.ª Brigada Topográfica de Parcelación.—Provincia de Zaragoza.

Por el presente anuncio se notifica a todos los propietarios o poseedores de fincas rústicas enclavadas en el término municipal de Cosuenda que, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes, serán expuestos al público los planos parcelarios y relaciones de características de los polígonos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 27, 28 y 29 en la Secretaría del Ayuntamiento de Cosuenda, por el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los propietarios o poseedores de fincas podrán presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes ante la

Junta pericial de Catastro de Cosuenda, dentro del plazo de tres meses de exposición al público.

Zaragoza, a 22 de agosto de 1934.— El Ingeniero jefe de la 1.^a Brigada, Mariano Bayo.

SECCION SEXTA

ESCATRON

Núm. 4.097.

Acordado por el Ayuntamiento el arriendo en pública subasta de los pastos de la partida Pica y Cabezas, de este término municipal, por el año 1934-35, así como el pliego de condiciones para la misma, ésta se celebrará en el día 23 del próximo septiembre, en la forma siguiente:

Partida de Las Cabezas, bajo el tipo en alza de 1.700 pesetas anuales, en alza, a las once de la mañana del día señalado.

Partida La Pica, bajo el tipo en alza de 3.000 pesetas anuales, en alza y a las once y media del mismo.

Las demás condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación junto con el acuerdo de referencia.

Escatrón, 23 de agosto de 1934.—El Alcalde, Jacinto Ramón.

MARIA DE HUERVA

Núm. 4.078.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal en los trimestres tercero y cuarto de 1932, año de 1933 y primero y segundo trimestres de 1934.

Sesión de 4 de julio de 1932.— Se aprueba el acta de la anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión de 11 de julio.— Se aprueba el acta de la anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión de 18 de julio.— Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba el reparto de pastos del primer semestre, que importa 738'90 pesetas.

Se aprueba el reparto del canon de roturaciones, que importa 621'21.

Se nombra Comisionado para el ingreso en Caja, al Alcalde.

Se acuerda incautarse del Cementerio y el cuadrado que figuraba como cementerio civil utilizarlo para la construcción de nichos, encargando al encargado del Cementerio Lambertó Gracia, que lleve un croquis de los enterramientos, y que se mande construir una lápida con un letrero que diga: «Cementerio municipal», para colocarla en la puerta del citado Cementerio.

Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en el cuarto trimestre de 1931 y 1.^o y 2.^o del año actual y que se remita al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se autorizó a la Alcaldía para que mande poner un candado en el reloj público, para evitar que personas extrañas intervengan en su funcionamiento.

Se acordaron distintos pagos con cargo al presupuesto corriente, aprobando la cuenta del Agente en la Capital, con un saldo en contra del Ayuntamiento de 2.018'09 pesetas.

Sesión extraordinaria de 22 de julio.— Se acuerda hacer una valoración de los daños causados por el río Huerva en sus crecidas y que se envíe al Excmo. señor Ministro de la Gobernación en súplica de auxilios.

Sesión de 25 de julio.— Se aprueban las dos actas de las anteriores.

Se acuerda recibir el informe de un práctico respecto al lavadero y que se proceda al arreglo de lo más necesario.

Que se gestione por la Alcaldía la adquisición a plazos del material para las dos escuelas que se proyecta crear.

Que se publique un bando solicitando locales en arriendo para instalar dichas escuelas.

Sesión de 1.^o de agosto.— Se aprueba el acta de la anterior y se da cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión de 8 de agosto.— Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba la adquisición de material para las escuelas, por un importe total de 3.715'90 pesetas.

Se autoriza a la Alcaldía para adquirir lo que sea necesario para las fiestas del pueblo.

Que se comunique a Carmen Cabetas que haga efectiva la renta que adeuda de las fincas que lleva en renta de la testamentaria de D.^a Nicolasa Serrano.

Sesión de 15 de agosto.— Se aprueba el acta de la anterior.

Se da cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión de 22 de agosto.— Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda gestionar cerca del señor Ingeniero el coste de un deslinde con el Ayuntamiento de la Muela.

Se aprueba la adquisición de dos aparatos de luz adquiridos por las deficiencias en el suministro de la Empresa, y protestar de ello ante la citada Empresa suministradora del fluido eléctrico, haciéndola responsable del coste de los citados aparatos.

Sesión de 29 de agosto.— Se aprueba el acta de la anterior y se da cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión de 5 de septiembre.— Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprobaron distintas cuentas con cargo al presupuesto corriente.

Sesión del 12 de septiembre.— Se aprueba el acta de la anterior.

Se da cuenta de haber sido aprobada la Ley de Reforma Agraria, y como agradecimiento a los que han contribuido a ella, se acuerda nombrar hijos adoptivos a los Sres. D. Jesús Ruiz del Río, Diputado a Cortes; D. Marcós Rubio Esteban, Abogado, asesor de este Ayuntamiento, y a D. Casimiro Sarria Górriz. Se acuerda dar el nombre de estos señores a otras distintas calles del pueblo, variando los de algunas de ellas.

Sesión del 19 de septiembre.— Se aprueba el acta de la anterior.

Se da cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión del 26 de septiembre.— Se aprueba el acta de la anterior y se da cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión del 3 de octubre.— Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda adquirir en arriendo los locales para escuelas que ofrece Florencio Burillo, en cuatrocientas pesetas anuales.

Se concede autorización a Isidro Mozota para la apertura de un horno de pan cocer, con las advertencias legales.

Se acuerda gestionar la creación de una escuela de párvulos.

Se aprueban distintos pagos con cargo al presupuesto corriente.

Sesión de 10 de octubre.— Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda la concesión de un préstamo por el Servicio Nacional de Crédito Agrícola con la garantía de trigo.

Se acuerda subastar los pastos de la Dehesa el día que designe la Alcaldía y bajo el tipo de 6.000 pesetas en alza, y condiciones del año anterior.

Igualmente se acuerda subastar los pastos de la De-

hesilla, en el mismo día y tipo de 300 pesetas en alza.
Sesión del 17 de octubre.— Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda recargar con el 32 por 100 la matrícula industrial para 1933.

Se da cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión de 24 de octubre.— Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba la adjudicación de la subasta de los pastos de la Dehesa a D. Antonio F. Pérez y Pérez, en la cantidad de 6.000 pesetas.

Se acuerda celebrar la segunda subasta de pastos de la Dehesilla el día 9 de noviembre, por haber resultado desierta la primera.

Sesión de 31 de octubre.— Se aprueba el acta de la anterior.

Se da cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión de 7 de noviembre.— Se aprueba el acta de la anterior y se da cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión de 14 de noviembre.— Se aprueba el acta de la anterior.

Se dió lectura al presupuesto ordinario para 1933, y se acuerda exponerlo al público por el término legal.

Se aprueba la adjudicación de la subasta de los pastos de la Dehesilla a Miguel Cadena, en 300 pesetas.

Se acuerda emplear la subvención de 1.150 pesetas que abona la Diputación en el arreglo de la fuente pública.

Se acuerda aprobar el escrito que eleva la Alcaldía al señor Inspector de los Servicios Social-Agrarios del Ministerio de Agricultura sobre la interpretación de la ley de Reforma Agraria.

Se acuerda adquirir carbón para la estufa y tubos para la misma.

Se aprobaron distintos pagos con cargo al presupuesto corriente.

Se acuerda que de los libros adquiridos para las escuelas se den 18 de una clase y 18 de otra a las antiguas.

Sesión de 21 de noviembre.— Se aprueba el acta de la anterior.

Se señalan los tipos de jornales para el arreglo de la fuente pública.

Sesión de 28 de noviembre.— Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba la lista de jornales empleados desde el 26 del actual hasta hoy.

Se da cuenta de las comunicaciones de los maestros dando las gracias por los libros entregados por el Ayuntamiento.

Sesión de 5 de diciembre.— Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda que por la Alcaldía se hagan las gestiones oportunas cerca de la Compañía de Seguros «Labeille», con motivo del pequeño incendio ocurrido ayer en la Casa Consistorial.

Se aprueba la lista de jornales del arreglo de la fuente, del 20 de noviembre hasta el 3 del actual.

Sesión del 12 de diciembre.— Se aprueba el acta de la anterior.

Igualmente se aprueba el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para 1933, que importan los gastos 33.084'80 e igual cantidad los ingresos.

Se acuerda llamar la atención al Alguacil sobre el cumplimiento de sus obligaciones.

También se acuerda que se cobre a los ganaderos de Botorrita el completo del pago por cada cabeza.

Que siendo mayor el gasto del arreglo de la fuente que lo que importa la subvención, se pague el resto de fondos municipales.

Que resultando molesto la recaudación del impuesto sobre industrias callejeras, se le ofrezca al Alguacil por el tipo de lo que ha producido.

Que se consulte con el abogado el escrito de las sociedades obreras, en el que solicitan el reparto de los roturos.

Que se habían tasado los daños ocurridos en la Escuela de niñas en 350 pesetas, siendo aprobados, y se acuerda que seguidamente se proceda a su arreglo.

Sesión del 19 de diciembre.— Se aprueba el acta de la anterior.

Fué aprobada la rectificación vecinal de 1931 y 1932.

Se concede un nicho a perpetuidad a Mariano de Val, para los restos de su esposa Juana Gracia, en la cantidad de 200 pesetas, según costumbre.

Sesión de 26 de diciembre.— Se aprueba el acta anterior y se da cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión extraordinaria de 31 de diciembre.— Se aprueba la liquidación de la cuenta de las 1.150 pesetas enviadas por la Diputación provincial.

Igualmente fueron aprobadas distintas cuentas con cargo al presupuesto municipal.

Sesión de 2 de enero de 1933.— Se aprueban las actas de las anteriores, ordinaria y extraordinaria.

Se acuerda que una comisión se persone en Zaragoza para hablar con las autoridades provinciales sobre el aprovechamiento de leñas.

Se da cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión de 9 de enero.— Fué aprobada el acta de la anterior.

Se aprueba una cuenta y la lista de jornales de la semana.

Se fija en 4 pesetas y 50 céntimos el tipo medio del jornal del bracero.

Sesión del día 16 de enero.— Fué aprobada el acta de la anterior.

Se aprueba la lista de jornales de la semana y dos cuentas.

Sesión de 23 de enero.— Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprobó una factura de blanqueo de la Escuela.

Se concedió a Paulino Ineva un nicho en el Cementerio, a perpetuidad, para los restos de su padre Hilario Ineva.

Sesión de 26 de enero.— Cesa el Ayuntamiento y se constituye la Comisión gestora, compuesta de D. Angel Burillo, D.^a María del Pilar González Bravo y don Cecilio Julián.

Sesión de 28 de enero.— Se aprueba el acta de la anterior; se señalan los sábados de cada semana para la celebración de las sesiones ordinarias, a las veinte horas.

Se designa para formar parte del Consejo Escolar a la señorita Pilar González.

Se acuerda publicar un bando, prohibiendo arrojar aguas a la vía pública y lavar desde el abrevadero de la fuente hacia arriba.

Se da cuenta de las diligencias practicadas por la Alcaldía con motivo de la corta de 25 olmos, efectuada en la Dehesa.

Se acuerda arreglar el local de la Escuela de párvulos.

Se aprueba la factura de teja para la fuente.

(Continuará).

SADABA

Núm. 4.100.

En ejecución de lo acordado por este Ayuntamiento, el día 21 de septiembre, a las once de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta pública para el arriendo por el año forestal de 1934-35 de los pastos del monte número 216 del catálogo, denominado Bardena Baja y todos cuantos pertenecen al Municipio en terrenos comunales fuera del perímetro de dicho monte, bajo el tipo de 31.000 pesetas y con sujeción a

los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en Secretaría.

Los que deseen tomar parte, lo harán en pliegos cerrados, incluyendo la proposición conforme al modelo inserto a continuación, presentándolos desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, hasta el anterior al que haya de celebrarse la subasta, en días hábiles, acompañando en otro pliego, por separado, su cédula personal y el resguardo que acredite haber depositado el 5 por 100 del tipo de tasación, o sea la cantidad de 1.550 pesetas.

Sádaba, 22 de agosto de 1934.—El Alcalde, José Artús.

Modeto de proposición.

(Papel de 450 plás.)

D...., vecino de...., provincia de..., bien enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la subasta de pastos del monte Bardena Baja y todos cuantos pertenezcan al Municipio en terrenos comunales fuera del perímetro de dicho monte, por el año forestal de 1934-35, se obliga a hacerse cargo del aprovechamiento de dichos pastos con estricta sujeción a las condiciones impuestas, por la cantidad de(en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

SOS DEL REY CATOLICO Núm. 4.099.

El día 19 de septiembre próximo se celebrarán, en la Casa Consistorial, primeras subastas de los aprovechamientos siguientes, conforme a las condiciones que están de manifiesto en Secretaría y por el sistema de pliego cerrado, según el Reglamento de 2 de julio de 1924.

1.º A la hora de las once, la de pastos del monte Valoscura, por el año forestal de 1934-35 (1.º octubre al 3 mayo), para 2.600 cabezas de ganado lanar y 30 mayor; tipo de 2.900 pesetas, a pagar en dos plazos, el 55 por 100 en octubre y el resto en marzo. Depósito provisional que se exige, 145'00 pesetas; fianza definitiva, el 10 por 100 del valor del remate.

Si queda desierta, se celebrará segunda subasta, en iguales condiciones, el día 21, a la misma hora.

2.º A las doce, de leñas del mismo monte, por el año forestal corriente, 400 estéreos gruesa y 600 menuda; tipo, 700 pesetas. Depósito provisional, 35 pesetas, y fianza, 15 por 100 del remate; habiendo acordado el Ayuntamiento ejercer el derecho de tanteo.

Sos del Rey Católico, 21 de agosto de 1934.—El Alcalde ejerciente, Alfonso Soterás.

VILLANUEVA DEL HUERVA Núm. 4.098.

Con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que están de manifiesto en esta Secretaría, el día 9 del próximo septiembre, y horas de las diez y media y once respectivamente, tendrán lugar las subastas de 200 pinos, bajo el tipo en alza de 1.000 pesetas; pastos para 700 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo en alza de 700 pesetas, del monte Pinar y Dehesa, y de pastos para 4.000 cabezas de ganado lanar y 500 de cabrío, bajo el tipo en alza de 7.000 pesetas, del monte Blanco o Común. Si no hubiera postor en dichas subastas, se celebrará la segunda, bajo el mismo tipo y condiciones, el día 16 del expresado mes, a las mismas horas.

Villanueva de Huerva, a 21 de agosto de 1934.—El Alcalde, Carmelo Nasarre.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agencias de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina

Núm. 4.103.

FELIX REBOLLO, Martín; natural de Used (Zaragoza), hijo de Félix y de María, de 36 años, sin oficio ni domicilio, a fin de que comparezca ante el Juzgado de Calatayud para constituirse en prisión, por tenerlo así acordado en expediente de vago-maleante que contra el mismo se sigue en dicho Juzgado con el número 14 del año actual y por auto dictado en el mismo con fecha de 22 de agosto y al objeto de darle vista de lo actuado en el mismo.

Núm. 4.108.

ANDREA CAMPILLO, Mariano; natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión impresor, de 28 años, hijo de Pío y de Francisca, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por robo; comparecerá, en el término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se instruye contra el mismo y otros con el número 503 de 1933 sobre robo.

Citaciones y emplazamientos.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 187 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar y Marina.

Núm. 4.102.

BESER GARCIA, Tomás; hijo de Vicente y de Josefa, natural de Caspe, provincia de Zaragoza, de veintitrés años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro seiscientos cuarenta y un milímetros, domiciliado últimamente en Barcelona y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Barcelona para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Mataró y Juzgado Militar, ante el Juez Instructor don José Echevarría Román, Teniente del 8.º Regimiento de Artillería Ligera, con destino en el mismo, de guardación en dicha plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Mataró, 15 de agosto de 1934.—El Juez Instructor (ilegible).

Núm. 4.105.

Audiencia Territorial de Zaragoza.**Cédula de notificación.**

En los autos instados en el Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar de esta Capital (hoy número 2), por D. Hilario Sánchez Aguarón, contra doña Obdulia Fernández Muñoz, sobre divorcio, se pronunció por la Sala de lo civil de esta Audiencia la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Zaragoza, a siete de julio de mil novecientos treinta y cuatro. Vistos los autos de juicio de divorcio instados en el Juzgado de primera instancia del distrito número 2, de los de esta Capital y seguidos ante el mismo y esta Sala de lo civil de la Audiencia de este Territorio, por D. Hilario Sánchez Aguarón, mayor de edad, artista y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Manuel Serrano, dirigido por el Letrado D. José Martín, contra doña Obdulia Fernández Muñoz, natural de Madrid, en paradero ignorado y situación de rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal, habiendo recaído sentencia del Tribunal Supremo estimando el recurso de revisión interpuesto contra la dictada por esta Sala en los presentes autos, declarando ser competente la misma para conocer y fallar los presentes autos,

Fallamos: Que estimando la demanda de divorcio interpuesta por el Procurador D. Manuel Serrano, en representación de D. Hilario Sánchez Aguarón, debemos acordar y acordamos el divorcio del mismo y de la demandada D.^a Obdulia Fernández Muñoz, por la causa 12 del art. 3.^o de la ley de divorcio, sin declaración de culpabilidad de ninguno de los cónyuges ni expresa condena en costas; por la rebeldía de la demandada notifíquese a la misma esta sentencia, conforme disponen los artículos 283 y 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, de no solicitarse una notificación personal, y firme en su Sala esta sentencia, comuníquese de oficio al Registro civil, en que conste la celebración del matrimonio y a aquéllos en que radiquen las inscripciones de nacimiento de los cónyuges.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mariano Quintana.—Mariano Miguel.—Manuel G. Alegre.—Angel Barroeta.—Angel Miranda.

Y para que conste y sirva la presente de cédula de notificación en forma a D.^a Obdulia Fernández Muñoz, declarada rebelde en los autos, extendiendo y firmo la presente en Zaragoza, a veintidós de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.—El Oficial de Sala, Pedro Martín.

Núm. 4.106.

Audiencia Territorial de Zaragoza.**Cédula de notificación.**

En los autos instados en el Juzgado de primera instancia número 1, de los de esta Capital, por D. Anselmo Baozo Bergua, contra D.^a María del Carmen García Prieto, sobre divorcio, se pronunció, por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Zaragoza, a cinco de julio de mil novecientos treinta y cuatro; En el juicio de divorcio seguido en el Juzgado de primera instancia número 1, de los de Zaragoza y ante esta Sala de lo Civil de la Audiencia del Territorio, por D. Anselmo Baozo Bergua, mayor de edad, Guardia civil, con domicilio actual en esta Ciudad, representado por el Procurador D. Andrés Martín, bajo la dirección del Letrado don

José María Monterde, contra su mujer D.^a María del Carmen García Prieto, cuya residencia se desconoce y que se halla declarada en rebeldía en el pleito, habiendo sido parte en el mismo, solo ante esta Sala el Ministerio Fiscal».

«*Fallamos:* Que estimando la excepción de incompetencia de jurisdicción, propuesta por el Ministerio Fiscal, debemos declarar y declaramos la del Juez de primera instancia número 1, de los de esta Capital, para instruir el procedimiento de divorcio que motiva la presente resolución, y la de esta Sala para conocer del mismo, con la consiguiente abstención de resolver en cuanto al fondo del juicio, iniciado con la demanda que se formuló por D. Anselmo Baozo Bergua, contra su mujer D.^a María del Carmen García Prieto, e imposición a aquel demandante de las costas del pleito. Dígase al Juez de primera instancia número 1, de los de esta Capital, que en lo sucesivo cuide de no incurrir en el defecto procesal que se ha señalado en el último de los resultandos de la presente resolución, y notifíquese ésta al litigante rebelde en la forma que previenen los artículos setecientos sesenta y nueve y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento civil, comunicándose a su tiempo al Juzgado de donde los autos proceden.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mariano Quintana.—Mariano Miguel.—Manuel G. Alegre.—Angel Barroeta.—Angel Miranda».

Y para que conste y sirva la presente de cédula de notificación en forma a D.^a María del Carmen García Prieto, declarada en rebeldía en dichos autos, extendiendo y firmo la presente en Zaragoza, a veintidós de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.—El Oficial de Sala, Pedro Martín.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 4.107.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de citación.**

El Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 2, de esta Ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en la causa número 395 de 1934, sobre hurto de efectos, ha acordado citar por la presente a Luis Cester Bidoy, de 29 años de edad, hijo de Angel y Justa, herrero, sin domicilio, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de ocho días, con objeto de ser oído como denunciado; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, a 21 de agosto de 1934.—El Secretario, P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 4.096.

JUZGADO NUM. 3

D. Luis Fernando Oliván, Juez municipal del Distrito número 3, de esta Ciudad, ejerciente de primera instancia por licencia del propietario;

Hago saber: Que ante este Juzgado se ha promovido expediente de declaración de herederos de D. José Burillo Hernández, de veinticinco años de edad, hijo de Antonio y Joaquina, natural de esta Ciudad, que falleció en la misma en estado de soltero el día doce de julio último, cuya herencia la solicitan sus dos hermanos de doble vínculo Antonio y Enrique Burillo Hernández; habiéndose acordado publicar el presente edicto, por el que se llama a todas cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la referida herencia, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado y expediente indicado a hacer valer su derecho; apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio procedente en derecho.

Dado en Zaragoza a veintidós de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.—Luis Fernando Oliván.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 4.086.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Cédula de citación.

El señor Juez de instrucción de Ejea de los Caballeros, en providencia del día de hoy, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Excm. Audiencia del Territorio, dimanante del sumario núm. 86 de 1933, sobre tenencia de útiles para el robo y desobediencia, contra Vicente Borja Giménez, domiciliado últimamente en Sangüesa, calle Mayor, 57, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, ha acordado se cite a dicho procesado, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza y *Gaceta de Madrid*, a las diez de su mañana, comparezca ante este expresado Juzgado, al objeto de practicarle determinado requerimiento ordenado por la Superioridad; bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al mencionado procesado Vicente Borja Giménez, expido la presente, que firmo en Ejea de los Caballeros, a veintiuno de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario judicial, P. S., Pablo Diest.

Núm. 4.089.

MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia núm. 11, de esta Capital, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Mariano Zazurca Palacios, sobre secuestro y posesión interina de una finca, se saca a la venta en pública y primera subasta la siguiente:

Finca en Zaragoza.—Finca urbana, dedicada en parte a vivienda y parte a industria, en la carretera de Huesca, partida del Rabal, situada en la ciudad de Zaragoza, de cabida 3 fanegas y un cuartal de tierra, equivalentes a 16 áreas, 68 centiáreas; que linda por el norte, sur y oeste con el de D. Braulio Villacampa o sus herederos, mediante senda, y por el este con acequia del término; dentro de cuyos límites se han construido las siguientes edificaciones:

I. Un pabellón de ladrillo y cubierta a teja vana, de 10 metros de frente por 28 de fondo, o sean 280 metros cuadrados de superficie.

II. Adosado al anterior, sirviendo de medianil el muro o pared del lado este del mismo, otro pabellón, de iguales dimensiones y construcción.

III. Pegante o adosado al anterior, por su lado este, cuya pared o muro es medianil, otro pabellón, de iguales dimensiones y construcción.

IV. Adosado al anterior, por su lado este, siendo medianil la pared de este lado, otro pabellón, construido con iguales materiales, que mide 308 metros cuadrados, resultado de sus líneas que son 11 metros de frente por 28 de fondo.

Estos cuatro pabellones, como fácilmente se deduce de su descripción, forman un solo cuerpo de 41 de frente por 28 de fondo, con cuatro grandes puertas de entrada, una para cada pabellón o departamento por la parte que mira al sur, que es por donde el campo o finca descrita antes, confronta con el campo de herederos de Villacampa. En ellos se halla instalada la maquinaria y demás necesarias a la industria y sirven de talleres y almacén de materiales propios de la misma, limitando por todos sus lados con terreno propio de la finca en que se hallan enclavados.

La referida subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General

Castaños, núm. 1, y en el de igual clase de Zaragoza, el día 18 de septiembre próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a Servirá de tipo para aquélla la cantidad de 160.000 pesetas.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.^a Para tomar parte en dicho acto, deberán consignar los licitadores, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5.^a La consignación del precio se verificará a los ocho días al de la aprobación del remate.

6.^a Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Actuario de Madrid, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Al propio tiempo y desconociéndose el domicilio del deudor D. Mariano Zazurca Palacios, o el de sus herederos o causahabientes, se les cita por medio del presente, no sólo para que tenga conocimiento de la subasta que se anuncia, sino para que puedan obtener su suspensión previo el pago de su débito.

Dado en Madrid a treinta y uno de julio de mil novecientos treinta y cuatro.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, Jaime de Asín.—Ante mí, P. S. de don Luis Moliner.—Francisco de Andrés.

Juzgados municipales.

Núm. 4.112.

JUZGADO NUM. 3

Por el presente se cita a Eugenia Abecía Bengoa, que se halla en ignorado paradero, con el fin de que el día once del próximo mes de septiembre, a las once horas de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito Democracia, 64, 2.º, a la continuación de un juicio de faltas que se sigue contra la misma por lesiones; apercibiéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, a veintiuno de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Vicente Gallarte.

Núm. 4.093.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación.

En virtud de lo mandado por el señor Juez municipal suplente del Juzgado número 2, de esta Ciudad, se cita por la presente a Constancio Cortés Peralta, de veintidós años, soltero, zapatero, domiciliado últimamente en la calle del Manicomio, 49, y cuyo actual paradero se desconoce, para que el día treinta del actual, a las diez, comparezca en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, a fin de proceder a la celebración de juicio de faltas por lesiones; apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, trece de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario suplente, Enrique Iranzo.

Núm. 4.091.

JUZGADO NUM. 3

D. Emilio Belío Pallarés, Juez municipal suplente del Juzgado número 2, de Zaragoza;

Hago saber: Que para el pago de las responsabilidades reclamadas en juicio verbal por D. Enrique Vicente de Vera, a D. Ramón Bernal Tizné, de esta vecindad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que con su respectiva tasación se relacionan seguidamente:

	Pesetas.
Una máquina de escribir, marca «Hispano-Olivetti», H. O. 43.100, con tabla de madera, asas metálicas y funda de chapa: en	1.250
Un carro, romano, para un par de caballerías, con ruedas pintadas de encarnado, escalera encarnada y tableros color plomo, en medio estado de conservación, con una aparejada completa para caballería de varas: en	400
Un Anuario industrial y artístico de España, en dos tomos: en	10
Una báscula para 500 kgs.: en	75
Total	1.735

La subasta se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito Democracia, 64, el día tres de septiembre próximo, a la doce; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en ella deberán exhibir su cédula personal y consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación; que no se admitirá postura inferior a las dos terceras partes de la misma, y que los bienes que se venden los tiene en depósito D. Salvador Miret Vinaja, domiciliado en Zurita, 7, principal derecha.

Dado en Zaragoza a veintiuno de agosto de mil novecientos treinta y cuatro. — Emilio Belío. — Por su mandato, Enrique Iranzo.

Núm. 4.084.

ALAGON

D. Basilio Sierra Santabárbara, Juez municipal de Alagón;

Por el presente edicto se cita a la Sociedad de Crédito «Pascual García y Compañía» o a quien legalmente la represente, que tuvo su domicilio en la ciudad de Zaragoza (calle Condé Aranda, núm. 3) y hoy en ignorado paradero, para que el día treinta y uno del actual, a las dieciocho horas, comparezca en la Audiencia de este Juzgado a la celebración del juicio verbal a que le demanda D. Guillermo Arilla López, vecino de Alagón, sobre reclamación de 412'23 pesetas, cuyas copias se hallan en la Secretaría de este Juzgado a su disposición; previniéndole que, si no compareciere, se seguirá el juicio en su rebeldía sin volver a citarlo.

Dado en Alagón a catorce de agosto de mil novecientos treinta y cuatro. — El Juez municipal, Basilio Sierra. — P. S. M., Manuel Marcén.

Núm. 4.085.

GOTOR

En virtud de demanda de juicio verbal civil presentada en este Juzgado de mi cargo por D. Enrique Muñoz Araun, como demandante, en reclamación de cantidad, contra Paulino Torralba, y desconociéndose el actual domicilio de dicho demandado, se le cita por el presente para que comparezca en este Juzgado municipal el día treinta y uno del actual, y hora de las

dieciséis; con los apercibimientos legales que establece el art. 728 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento civil, por lo que se celebrará en su rebeldía.

Y con el fin de que sirva de notificación a dicho demandado, libro el presente en Gotor, a dieciocho de agosto de mil novecientos treinta y cuatro. — El Juez municipal, Andrés Marín.

Núm. 4.101.

MONEGRILLO

D. Benito Serrano Bayod, Juez municipal de Monegrillo, partido de Pina de Ebro, provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que habiendo resultado desierto por falta de solicitantes el concurso de traslado para la provisión de la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente su provisión a concurso libre, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º del Decreto de 31 de enero del año actual, por el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus instancias al Sr. Juez de primera instancia de Pina de Ebro.

Este pueblo consta de 777 habitantes y la retribución del Secretario es la de los derechos de Arancel.

Monegrillo, 21 de agosto de 1934. — El Juez municipal, Benito Serrano.

Núm. 4.110.

Juzgados militares.

Regimiento de Infantería número 22. — Juzgado de instrucción.

Por el presente se comunica al soldado del Regimiento de Infantería número 22, Félix José María Fernández Ausejo, natural de Zaragoza, parroquia de San Pablo, vecindado últimamente en Madrid, calle de Ríos Rosas, número 25, piso 4.º, centro, y en la actualidad en ignorado paradero, que por la Autoridad judicial de la 5.ª División orgánica le ha sido hecha aplicación de los beneficios de Amnistía de la Ley de 24 de abril último (*D. O.* núm. 95) y declarándole exento de la responsabilidad contraída al faltar a concentración para su destino a Cuerpo en el año 1925 en que fué alistado.

Dado en Zaragoza a veintitrés de agosto de mil novecientos treinta y cuatro. — El Teniente Juez Instructor, Francisco Sánchez.

PARTE NO OFICIAL

«La Zaragozana» S. A., Fábrica de cervezas.

Desde el día 27 del corriente, se pagará por la Caja de la Sociedad el dividendo activo acordado en la última Junta general, contra cupón número 31 de sus acciones, siendo los impuestos y timbre a cargo de los señores accionistas.

Zaragoza, 25 de agosto de 1934. — El Consejero Delegado, Salustiano Lon.